

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 2 de febrero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1095/2013.

Procedimiento: Social Ordinario 1095/2013. Negociado: 4.
NIG: 4109144S20130011831.
De: Doña Gema Orero Ruiz.
Contra: Empleo a Tiempo ETT, S.A.

EDICTO

Doña Elisabet Ibáñez López, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.
Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1095/2013 a instancia de la parte actora doña Gema Orero Ruiz contra Empleo a Tiempo ETT, S.A. sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 29.1.15 del tenor literal siguiente:

Procedimiento: Cantidad 1.095/2013.

SENTENCIA NÚMERO 25/2015.

En Sevilla, a veintinueve de enero de dos mil quince.

Vistos por mí doña Nieves Rico Márquez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Cuatro de esta capital, en juicio oral y público, los presentes autos sobre cantidad, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.095/2013, promovidos por doña Gema Orero Ruiz, asistida por el Letrado don Ángel Puerta Herrero, contra Empleo a Tiempo ETT y FOGASA, que no comparecieron pese a haber sido citados en forma.

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por doña Gema Orero Ruiz contra Empleo a Tiempo ETT, S.A. en cuya virtud:

- I. Debo condenar y condeno a la empresa a abonar al actor la cantidad de dos mil ochocientos setenta y seis euros con once céntimos (2.876,11 euros).
- II. No procede la imposición del interés por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Empleo a Tiempo ETT, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a dos de febrero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.